



LICITACIÓN ABREVIADA N° 16 / 26

ADQUISICIÓN DE ATAÚDES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**DIRECCIÓN GENERAL DE
PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL**

1. OBJETO

La Intendencia Departamental de Rivera (IDR) llama a Licitación Abreviada para la adquisición de ataúdes de madera hasta totalizar el monto máximo de \$ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones) según las siguientes características y cantidades (hasta determinada cantidad de cada tipo):

	Largo en Metros	Altura Especial en mtrs	Cantidad HASTA:
a)	2,10	0,70	20
b)	1,90	0,70	450
c)	1,90	0,90	20
d)	1,50	0,70	20
e)	0,70	0,70	30
f)	0,60	0,70	30

Los oferentes deberán cotizar todos los ítems.

Las cantidades por ítem son estimaciones de hasta qué cantidad la IDR podrá solicitar, no obligándose a solicitar un mínimo de cada tipo. Lo que definirá el tope a solicitar serán los máximos por ítem y el monto total del contrato que será de acuerdo a lo arriba especificado.

Los ataúdes deberán ser de madera maciza, con seis manijas a los costados y tapa con seis o más tornillos con sistema manual de enroscado.

Terminaciones: deberán ser pulidos y llevar una aplicación de barniz PV color nogal con pistola. Serán forrados con nylon, con almohadilla, mortaja y cubre rostro (lienzo de tul 0,30 x 0,30 m).

Los de tamaño de 1,50m, de 0,70 m y de 0,60 m deberán ser de color blanco, cumpliendo las demás especificaciones que se detallan en los párrafos anteriores.

2. PROPUESTA

Los precios cotizados deberán ser en **pesos uruguayos, precio firme** (es decir, sin condicionamiento de especie alguna), **unitarios por cada ítem, cotizando todos los ítems.**

Los precios deberán especificar si incluyen o no impuestos, entendiéndose que los incluye si no lo aclara. Se deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar que establezca esta Administración (Rivera).

Se deberá especificar el plazo de entrega de los materiales a suministrar y detallar la forma de pago.

La IDR irá recibiendo las cantidades de acuerdo a sus necesidades, a través de pedidos parciales aún cuando por el sistema de compras llegue la orden de compra por la totalidad. Será de responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento de stock en condiciones de cumplir con los pedidos realizados en el plazo estipulado en la oferta.

Los pagos corresponderán a cada pedido y se realizarán con cada uno de ellos, en los plazos establecidos en la oferta.

No se aceptará la cláusula “sujeto a disponibilidad de stock”.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas de corresponder) en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy **hasta la hora 12:00 del día 04 de**

setiembre de 2026.

En caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, **valdrá lo establecido en el archivo adjunto.**

Se adjunta el Anexo I, instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

El acta será remitida por Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: **licitaciones@rivera.gub.uy** y remitidos por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, exceptuando aquella información que sea ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente debe agregar en línea la documentación solicitada, siempre y cuando con ello no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes.

Las propuestas deberán presentarse en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes legales **(se desestimará la oferta que no esté firmada)**, debiendo encabezarse con la siguiente frase:

INTENDENCIA DE RIVERA - “LICITACIÓN ABREVIADA 16/26 “ADQUISICIÓN DE ATAÚDES”

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

..... con domicilio constituido en
calle.....Nº..... de la ciudad de..... y
correo electrónico a tales efectos en se compromete a cumplir con lo
establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara
conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por un precio total de pesos uruguayos
(impuestos incluidos).

Los precios deberán indicarse en números y letras.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios: Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o Administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381) y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

3. REQUISITOS FORMALES PARA LOS OFERENTES:

- a) Haber adquirido el Pliego de Condiciones previo a la apertura de ofertas. **Se desestima la oferta que no lo haya realizado.**
- b) Estar inscripto en el RUPE (para ofertar será suficiente estar “en ingreso”) - **excluyente**
- c) Adjuntar nota del oferente con identificación del mismo o apoderado, domicilio, teléfono, correo electrónico y número de RUT.
- d) Que la empresa esté debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscripta en la

También, como requisito excluyente, deberán presentar una muestra de cada uno de los tipos, es decir, una de color blanco y una de madera barnizada (bien identificada a que empresa corresponde) en el Cementerio Central antes de la hora fijada para la apertura, las cuales se devolverán una vez que esté firme la adjudicación, salvo las del adjudicatario que se dejarán para referencia de calidad. La muestra será representativa de todos los tamaños de ese tipo, por lo cual las exigencias de calidad al momento de la recepción de los productos se harán en función de esas muestras, independiente del tamaño del ataúd.

La oferta de productos debe brindar información clara y fácilmente legible, describiendo características propias del artículo.

4. GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá para esta licitación.

5. REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Cada firma oferente podrá designar a la persona o personas que la representen ante la IDR, en todas las actuaciones referentes al llamado, sin perjuicio de las autorizaciones vigentes en RUPE. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR. Todo esto si fuere persona diferente a la que figura en RUPE

6. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

7. Costo del Pliego Costo del pliego: \$ 3.000 valorado incluido (puede abonarse en División Tributos de la IDR; transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito bancario o en redes de cobranza en Cuenta Corriente BROU 041-0004667.-

El Pliego de Condiciones Particulares estará disponible para su consulta en página web de la IDR o en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.

8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por correo electrónico a la Unidad de Licitaciones (licitaciones@rivera.gub.uy) hasta 3 (tres) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas en la

misma forma, por personal de la Dirección General de Obras.

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o por correo electrónico.

El correo electrónico será considerado un medio válido tanto para la comunicación como para las respuestas a consultas relacionadas con el pliego, así como para las notificaciones pertinentes. En este sentido, los correos electrónicos que figuren en RUPE, constituirán prueba completa de la notificación conforme lo dispone el art 23 de la ley 20.446.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

10. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo dispuesto por Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación, a título enunciativo:

- a. T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y leyes modificativas y concordantes .
- b. Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990 concordantes y modificativos.
- c. Decreto 288/993 de 22 de junio de 1993 (consideración de productos nacionales) concordantes y modificativos
- d. Decreto 131/2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones) Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- e. Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
- f. Código de Procedimiento Administrativo de la Intendencia de Rivera.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorrogará automáticamente por igual plazo y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita de lo contrario, o retiro de la propuesta por parte del interesado.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos.

12. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes (la empresa deberá presentar la documentación respaldante de la información aportada a efectos

de su calificación, de lo contrario, se le asigna el menor puntaje):

Ítem	Puntaje máximo
Calidad *1	20
Precio más conveniente*2	40
Forma de pago *3	15
Plazo de entrega *4	15
Antecedentes del oferente en el rubro *5	10
Puntaje Total	100

Discriminación de los criterios mencionados en la tabla:

*1 Mejor calidad, madera y terminaciones (20 pts), calidad intermedia (10 pts), calidad inferior (0 pts), si no cumple con las especificaciones solicitadas se descalifica. Para analizar este punto se toma en cuenta las muestras presentadas. Con que una muestra cotizada no cumpla las especificaciones, queda descalificada la oferta en su totalidad.

*2 Precio más conveniente: menor precio promedio cotizado (40 pts), restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto al menor. A los efectos de la comparación de ofertas se utilizará el monto total ofertado por todos los ítems (precio por cantidad), para lo cual las empresas oferentes **deberán cotizar todos los ítems** detallados en el Art. 1 del presente pliego, aunque el monto de comparación supere el tope definido para este llamado.

*3 Forma de pago: 0 puntos a las ofertas con pago al contado; 10 puntos a las ofertas con pago a crédito hasta 30 días inclusive; 15 puntos a las ofertas con pago a crédito mayor a 30 días.

*4 Plazo de entrega: 15 puntos a las ofertas que propongan entrega inmediata hasta 48 horas; 10 puntos a las ofertas que propongan entrega en un plazo mayor a las 48 horas hasta 5 días; 0 puntos a las ofertas que propongan plazo de entrega mayor a los 5 días.

*5 Antecedentes del oferente en el rubro ataúdes de madera: mayor a 2 años (10 pts), menor a 2 años (5 pts), no cuenta con antecedentes (0 pts)

13. ADJUDICACIÓN

La IDR se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, aunque no sea la de menor precio o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes; d) realizar adjudicaciones parciales; e) declarar desierto este llamado; f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura; g) aplicar los mecanismos de mejora de ofertas, mejora de precios y negociaciones.

En el caso de solicitar mejora de ofertas de acuerdo al Art. 66 del Tocaf, en esa instancia se definirá el factor que se invita a mejorar y cuál será el criterio a aplicar para seleccionar la oferta más conveniente.

La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales (sin perjuicio de que, en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto). Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas jurídicas que rigen el Llamado, el presente Pliego, la oferta y el contrato respectivo.

14. REAJUSTE: Los precios cotizados se ajustarán en forma semestral según la variación del IPC, tomando como base el índice vigente a la apertura de ofertas.

15. PLAZO Y ENTREGA

Cuando el oferente no establezca plazo de entrega, o indique que el suministro será entregado de inmediato o que se ajustará al pliego, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 48 horas hábiles.

Se entiende por entrega la efectiva obligación de dar el objeto del contrato por parte de quien la ha asumido contractualmente.

No se aceptará la cláusula “sujeto a disponibilidad de stock”. En caso de que la misma sea incluida en la propuesta no se tomará en cuenta dicha cláusula.

La Administración rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

La firma adjudicataria deberá adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con la entrega de los suministros en el plazo y en la forma estipulada.

Si el contratista no pudiera realizar la o las entregas dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar prórroga del plazo de entrega, con una antelación de 24 horas. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la documentación que la justifique, y la Administración podrá considerar válida dicha justificación.

De acordarse la prórroga, ésta será comunicada al proveedor por escrito, donde se expresará la concesión de la misma y las nuevas fechas contractuales de entrega.

En caso contrario, se aplicará lo establecido en este Pliego.

La Administración se reserva el derecho de solicitar entregas parciales y para diferentes lugares.

16. RECEPCIÓN

Los ataúdes adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a la muestra que se mantiene como referencia de calidad.

Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 2 días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes y la comunicación al RUPE.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

17. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación realizada por la Unidad de Licitaciones de que la adjudicación o su ampliación ha quedado firme, si correspondiere, el adjudicatario, en la Tesorería Municipal depositará **garantía de fiel cumplimiento de contrato** equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

La IDR podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF y aceptar la no presentación de la garantía y en tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, tal como surge del art. 64 del TOCAF o aceptar otras formas de su constitución.

18. Mora e incumplimiento

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

Específicamente se prevén las siguientes sanciones por incumplimientos:

- a) Incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de la licitación o la falta de entrega dentro de los plazos contenidos, lo que hará que el adjudicatario sea penado con una multa equivalente a dos UR diarias o con un porcentaje no inferior al 10% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Intendencia de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.
- b) Las multas impuestas deberán ser descontadas de los pagos pendientes o abonadas en la Intendencia, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.
- c) Las multas que se impongan por incumplimiento, serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores de la IDR y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

19. CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran

a título enunciativo:

1. Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
2. Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado, en un plazo máximo total de 5 días.
3. Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas en los puntos 1 y 2 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o la aplicación de una multa del 10%, según corresponda, sin perjuicio del pago de otras multas aplicables.

20. Se prohíbe la cesión y sub-contratación del presente contrato sin previa autorización de la Administración.- Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del servicio.

21. La presente Licitación está sometida a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

ANEXO– RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la documentación cargada como archivo.-

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso¹. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

¹ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles”